PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
1	5694291	RUBIEL ANTONIO NEIRA BLANCO	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4079), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
2	10694115	PEDRO NEL ORTÍZ ALVARADO	ASESOR. Código 1AS, Grado 19 (ID. 4496), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION Y ANALITICA DE DATOS

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
3	12435873	FEDOR FRANCISCO FUENTES OVIEDO	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4136), con ubicación laboral en la PROCURADURIA SEGUNDA DISTRITAL DE INSTRUCCION
4	12724073	EDUARDO DANGOND CASTRO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1420), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 179 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA SANTA MARTA
5	19430934	JORGE HERNÁN GARCÍA PÉREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4999), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
6	22515349	ANGÉLICA MARÍA ARMENTA ARIZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5265), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 2: SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA
7	24332805	LINA PATRICIA GÓMEZ GÓMEZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1389), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 211 JUDICIAL I ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL BOGOTA
8	28963645	EDITH ESTHER OSPINA AVILES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4523), con ubicación laboral en VEEDURIA
9	29352822	SUYI PATRICIA QUIJANO RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5102), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO VALLE
10	34994496	MARTHA LIGIA PATRÓN LÓPEZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1351), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BOGOTA
11	36306128	KEINLY LEANDRA SALAZAR ZULETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5007), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA
12	36541311	ALBA ROSA CAYON SÁNCHEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0587), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER
13	36750681	GRACIELA DEL ROSARIO GUZMÁN BRAVO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0703), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION AMAGA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
14	37860920	DIANA CAROLINA LEÓN TIUSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2117), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANCABERMEJA
15	37941989	ALEXANDRA SMITH RUÍZ MORENO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0534), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUCARAMANGA
16	39705184	MARTHA LILIA MACÍAS MONTENEGRO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3327), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4: PARA ASUNTOS CIVILES
17	40928860	ANGÉLICA MARÍA BALLESTEROS VALDIVIESO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5062), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA
18	43286785	SARA CRISTINA ARANGO RESTREPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1730), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION ANDES
19	43459732	ELVIA EUGENIA ÁLVAREZ BETANCUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5462), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO RIONEGRO
20	45504212	ANGÉLICA PATRICIA BECERRA OSPINO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1961), con ubicación laboral en la DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL
21	52454610	ELIANA PATRICIA CALDERÓN MONTEALEGRE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1865), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 2
22	52497420	SAYRA GIOVANA MARTÍN REY	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4636), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
23	52699512	BEATRIZ HELENA BUITRAGO MOLINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3647), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE NOMINA, AFILIACIONES Y PENSIONES - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
24	52709507	GINNA DOLLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 11 (ID. 2772), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION LABORAL - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
25	52728471	GILDA YANIN BUITRAGO CORTÉS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5019), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 1: PRIMERA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
26	52998315	BIBIAN EILEEN PEÑA SÁNCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1762), con ubicación laboral en la OFICINA DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL
27	53121817	LAURA MARCELA CARRILLO DAZA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4664), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
28	55160125	ELIZABET MARÍN MENDOZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5136), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION HUILA
29	60343762	NERSA MAGALLY DUARTE MORA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1598), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 220 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA LETICIA
30	63476498	MARÍA DE LOS ANGELES PINTO PINTO	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4120), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUCARAMANGA
31	66841085	DORA LIGIA CARDONA MEJÍA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4799), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CALI
32	71181368	HERNANDO LEÓN TRUJILLO MUNETÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2126), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUERTO BERRIO
33	71654233	JORGE LUIS TAPIAS RESTREPO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1364), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 199 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES MEDELLIN
34	72270591	CARLOS ANDRÉS CABALLERO REYES	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13 (ID. 3516), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BARRANQUILLA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1498
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
35	74374234	JIMMY DARIO PLAZAS BARAHONA	TECNICO EN CRIMINALISTICA, Código 4TC, Grado 17 (ID. 2582), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
36	77191605	GUSTAVO JOSÉ GUTIÉRREZ BALETA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0578), con ubicación laboral en el GRUPO APOYO SISTEMAS DE INFORMACION - GASI - OFICINA DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL
37	78708718	JULIO GUILLERMO CERVANTES MUÑOZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4265), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO MONTERIA
38	79314873	CARLOS ALBERTO CARRIZOSA TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2442), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA
39	80040996	BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1223), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 168 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
40	80111371	LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIÉRREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1688), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA
41	91510632	JOSE LEONARDO ANGARITA RODRÍGUEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4623), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
42	93132631	MARIO FERNANDO VILLEGAS MARTÍNEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 13 (ID. 2750), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION IBAGUE
43	98573404	ALVERNI EMILSON CARDONA GARCÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 08 (ID. 3681), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA
44	1000256930	SOL MARÍA ROMERO SIERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4980), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 15: PARA ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION DEMOCRATICA
45	1000334744	VALENTINA MEDINA CASTAÑEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5160), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
46	1000348365	LEIDY JHOANE DEJOY ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5225), con ubicación laboral en el DESPACHO PROCURADOR GENERAL
47	1000777012	YICED NATALIA POVEDA CASTELLANOS	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3754), con ubicación laboral en la OFICINA JURIDICA
48	1001415321	STEFANIA ATEHÓRTUA GRAJALES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2915), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 147 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES MEDELLIN
49	1010008876	MARIA FERNANDA VARGAS ORTÍZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3710), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DISTRITAL DE JUZGAMIENTO
50	1010214354	SCARLETH SIERRA VALLEJO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1746), con ubicación laboral en la OFICINA JURIDICA
51	1013597791	MAYRA ALEJANDRA MENDOZA GUZMÁN	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0959), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 56 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
52	1014190517	ÁNGELA CATALINA CISNEROS TORRES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0649), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
53	1014254169	OMAR DAVID MUÑOZ ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1614), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 1
54	1017183273	ANNY JANETH ORTEGÓN GARAVITO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4512), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION
55	1017208927	MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ PULGARÍN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5031), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA
56	1018418720	CRISTIAN CAMILO GOMEZ AGUILAR	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0530), con ubicación laboral en la SECRETARIA GENERAL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
57	1018489205	JENNIFER STEPHANIE SUAVITA NIÑO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3225), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 24 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
58	1018491773	VALENTINA RAMÍREZ RAMÍREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0445), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 9: PARA EL SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
59	1019011869	KAREN VANESSA DAVID LONDOÑO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3468), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 169 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER CUCUTA
60	1019019738	JORGE SEBASTIAN CASTRO FORERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4471), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6: PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA
61	1019079208	JULIAN DAVID CRUZ PARRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2439), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA
62	1019147129	VALENTINA ROZO RAMÍREZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2905), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 3: PARA LA GESTION Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL
63	1020450462	KATHY MORENO CUERVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 16 (ID. 5472), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SANTAFE DE ANTIOQUIA
64	1022429618	LAURA CAROLINA ESPEJO MUÑOZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2911), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 15: PARA ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION DEMOCRATICA
65	1022992792	PAULA ALEJANDRA CAMELO RAMÍREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5013), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 6: PRIMERA PARA LA CONTRATACION ESTATAL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498

(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
66	1024516196	MARIA ALEJANDRA LOZANO PEREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2219), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 3: PRIMERA PARA LA INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO PENAL
67	1026274121	JOSE DAVID PERDOMO MORENO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0583), con ubicación laboral en el GRUPO DE CONTRATACION - SECRETARIA GENERAL
68	1030531257	FANNY CATHERINE HERRERA CARDONA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3806), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE NOMINA, AFILIACIONES Y PENSIONES - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL
69	1030588997	LINA MARÍA POVEDA URIBE	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 11 (ID. 2763), con ubicación laboral en el GRUPO VIATICOS - DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL
70	1030662626	LESLY VANESA HERNÁNDEZ SABOGAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5027), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO DE SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR
71	1030671228	DYLAN STEVEN GARCÍA GIRALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5074), con ubicación laboral en la SECRETARIA GENERAL
72	1032444762	JUAN PABLO GUZMÁN TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2057), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
73	1037587344	FARID ENRIQUE ARROYO GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5406), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION AMAGA
74	1037638676	LEIDY LIZED FERNÁNDEZ MUÑOZ	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2697), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLE DEL ABURRA
75	1044392506	FORTUNATO CARLOS HIGGINS CORONELL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5046), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498

(31 SEP 2025

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
76	1047238341	ANDRÉS FELIPE SOTO ACOSTA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3151), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 209 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES SOLEDAD
77	1049625222	DANIEL RICARDO ROJAS RODRÍGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4991), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 7: SEGUNDA PARA LA CONTRATACION ESTATAL
78	1053831147	IVAN CAMILO MUÑOZ FRANCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4986), con ubicación laboral en el GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES MERCADEO Y EXTENSION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL IEMP
79	1061731047	ALEXANDRA SANTIAGO BURBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5198), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION POPAYAN
80	1063294365	LEONARDO GUZMÁN OVIEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1606), con ubicación laboral en el GRUPO DE CONTRATACION - SECRETARIA GENERAL
81	1064977513	DAIRO DANIEL CONTRERAS BOLAÑO	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 14 (ID. 2739), con ubicación laboral en la DIRECCION DE APOYO ESTRATEGICO, ANALISIS DE DATOS E INFORMACION
82	1065138071	MARÍA ANGÉLICA CORONELL SIERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5001), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 10: PARA LA FUERZA PUBLICA
83	1065600712	SINDY PALOMA DAZA DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1918), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR
84	1065593272	JUAN DAVID FUENTES MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2239), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA
85	1065641272	MARÍA DANIELA GIL CARVAJAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1738), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 4

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
86	1067961584	DANIELA MARÍA GONZÁLEZ RUIZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2918), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 6 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
87	1069767143	JULIÁN FELIPE ARÈVALO CHIQUIZA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2683), con ubicación laboral en el DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
88	1082840352	JAVIER AUGUSTO GUARDIOLA ROBLES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0512), con ubicación laboral en el DESPACHO PROCURADOR GENERAL
89	1082961101	MELISA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2781), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 371 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
90	1090515052	RODRIGO ANTONIO PACHECO VERGEL	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4495), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION Y ANALITICA DE DATOS
91	1090528763	RICARDO ANDRÉS MONTOYA TUESCA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3125), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 3: PRIMERA PARA LA INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO PENAL
92	1095828361	MARÍA PAULA GARZÓN MIRANDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2005), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA
93	1097332391	EDNA BRIGITTE LORENA MUÑOZ SÁNCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1881), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 8: TERCERA PARA LA CONTRATACION ESTATAL
94	1098663161	HEBERTO TOVAR TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5020), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 4: CUARTA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
95	1098746028	DANIELA DEL PILAR CAMARGO MONSALVE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4989), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1498

(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
96	1100964452	YENNI KATHERINE RODRÍGUEZ ROMERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0595), con ubicación laboral en la DIVISION DE SEGURIDAD - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
97	1106713987	LEIDY JOHANA BUSTOS TRUJILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1771), con ubicación laboral en el DESPACHO PROCURADOR GENERAL
98	1116869347	FERNANDA CATALINA PÉREZ OSPINA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3501), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ARAUCA
99	1118547778	MARIO RAFAEL RAMÓN PACHECO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1851), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION PUTUMAYO
100	1118831223	LEONELA PAOLA SIERRA TEHERÁN	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3297), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 41 JUDICIAL I PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS CARTAGENA
101	1118860910	CAMILA ANDREA AGUILAR BARLIZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1883), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 15: PARA ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION DEMOCRATICA
102	1121043417	ELENA ROSA MOLINA CAICEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2409), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA
103	1121857611	GINNA KATHERINE PRIETO VARGAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3329), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER
104	1121954689	DARLY ALEXANDER ANDRADE CAÑÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1804), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 10: QUINTA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1498

(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
105	1140831565	DANIEL ALBERTO ROMERO REDONDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5559), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO BARRANQUILLA
106	1144072996	DANIELA DARAVINA CUARTAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5320), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 9: CUARTA PARA LA CONTRATACION ESTATAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
1	35899564	YACIRA MOSQUERA PEREA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3727), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CHOCO en el empleo de INÍRIDA JIMÉNEZ FAJARDO
2	1026293984	DIANA MELISSA PASTRANA TRUJILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1978), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de CLAUDIA PATRICIA TABARES FORERO
3	1233339901	MARÍA JOSÉ MOTTA SERRATO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 3620), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 4 en el empleo de SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina López Esguerra – Grupo Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Gestión de Personal
Revisó. Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1500
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, el encargo, hasta por seis (6) meses a los funcionarios que a continuación se relacionan para desempeñar un cargo de carrera, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo
1	10142367	EDILBERTO DE JESÚS VILLEGAS VILLADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1635)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4614), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA
2	13386089	JORGE ELIÉCER AVENDAÑO GUERRERO	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13 (ID. 3524)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4514), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION NORTE DE SANTANDER
3	13504486	HOLGER VANEGAS PLATA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2348)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4735), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1500

(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo
4	19446343	JAIME FERNANDO AGUDELO MUÑOZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 12 (ID. 2754)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1772), con ubicación laboral en la GRUPO DE CUENTAS - DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL
5	20713816	DORA EMILIA MALAVER MORALES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3415)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1980), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 3: PRIMERA PARA LA INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO PENAL
6	31922422	PATRICIA OSPINA VARGAS	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3790)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3344), con ubicación laboral en la CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BOGOTA
7	39687114	MARÍA EUGENIA RICO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 06 (ID. 4213)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3363), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CUNDINAMARCA
8	41763910	LUZ DILIA BOHÓRQUEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3784)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2859), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 6 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
9	51923480	MARISOL CALDERÓN ANGARITA	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4143)	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3551), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 1: PRIMERA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
10	52015861	ALBA JUDITH CAICEDO PARRA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3350)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1896), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 1: PRIMERA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
11	52082208	LIZETH YAMILE RIAÑO MENDOZA	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0456)	PROCURADOR DELEGADO, Código 0PD, Grado EA (ID. 4367), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO DE SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1500

(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo
12	52553019	SONIA YANETH MENESES GONZÁLEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3820)	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 16 (ID. 2717), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO
13	52702041	AURA BETULIA FAJARDO MORENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1995)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4587), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 10: PARA LA FUERZA PUBLICA
14	53161520	MARIA VIVIANA RODRIGUEZ MANRIQUE	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4264)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5067), con ubicación laboral en la DIVISION DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL
15	57434239	VIVIANA PATRICIA MORA GARCÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2253)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4710), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR
16	65750717	MIRYAM CONSTANZA PERALTA TRUJILLO	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 09 (ID. 3583)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1905), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO
17	72258845	JAVIER ENRIQUE BOLAÑO HIGGINS	ASESOR, Código 1AS, Grado 24 (ID. 0196)	PROCURADOR REGIONAL, Código 0PR, Grado ED (ID. 0053), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO
18	79590587	DANIEL ALONSO GONZÁLEZ CUBILLOS	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3788)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3365), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4: PARA ASUNTOS CIVILES
19	79712789	JOSE RUBEN CHAPARRO BONILLA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3403)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2869), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4: PARA ASUNTOS CIVILES
20	80820450	JAVIER ARMANDO PATIÑO ROJAS	TECNICO INVESTIGADOR, Código 4TI, Grado 17 (ID. 2543)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2033), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1500

(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo
21	93357155	ORLANDO ESPINOSA CARDOZO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3254)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1931), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION IBAGUE
22	1067891806	JUAN ANDRÉS IBARRA BARBA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3356)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2936), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 37 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES MONTERIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, el encargo al funcionario que a continuación se relaciona, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo en carrera	Cargo en encargo
1	18000792	EVES HERNÁNDEZ AREBALO	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4154)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3350), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en el empleo de ALBA JUDITH CAICEDO PARRA
2	20699026	MIRYAM BOLAÑOS MAHECHA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3755)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3415), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PRIMERA DISTRITAL DE INSTRUCCION en el empleo de DORA EMILIA MALAVER MORALES
3	42546016	INÍRIDA JIMÉNEZ FAJARDO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3727)	TECNICO CRIMINALISTICA, Código 4TC, Grado 15 (ID. 2585), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES en el empleo de GABRIEL EDUARDO GUEVARA HURTADO
4	52301758	MAGNOLIA TERESA LEAL BUENO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2921)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2084), con ubicación laboral en la DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ LEIVA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1500
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo en carrera	Cargo en encargo
5	52644198	ANGELA MARÍA SÁNCHEZ LEIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2084)	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0430), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS en el empleo de LILIANA GUZMÁN LOZANO
6	60351866	ROSA ALEXANDRA PARADA PACHECO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4327)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3656), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION NORTE DE SANTANDER en el empleo de EDWARD JESÚS ANGARITA OJEDA
7	63552165	EILEEN GABRIELA CALDERÓN JAIMES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3182)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2348), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CUCUTA en el empleo de HOLGER VANEGAS PLATA
8	79203032	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GUEVARA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3786)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3356), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 5: PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES en el empleo de JUAN ANDRÉS IBARRA BARBA
9	88219373	EDWARD JESÚS ANGARITA OJEDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3656)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3182), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO NORTE DE SANTANDER en el empleo de EILEEN GABRIELA CALDERÓN JAIMES

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina López Esguerra
Revisó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora Grupo Gestión de Personal
Revisó: Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1502
(01 SEP 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4805) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibidem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ANDRÉS FERNEY HIGUERA AFRICANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.057.587.981, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2775) ubicado en Despacho del Procurador General de la Nación, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4805) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1502
(01 SEP 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **ANDRÉS FERNEY HIGUERA AFRICANO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.057.587.981, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4805) de la planta global ubicado en el Despacho del Procurador General de la Nación, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ANDRÉS FERNEY HIGUERA AFRICANO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS FERNEY HIGUERA AFRICANO,** al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arrila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Ulloa – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1504
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4543) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ÁLVARO EDUARDO MOLINA FERYLE,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 73.072.127, inscrito en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2163) ubicado en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4543) que se ubicara en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1504
(01 SEP 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **ÁLVARO EDUARDO MOLINA FERYLE,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 73.072.127, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4543) de la planta global ubicado en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ÁLVARO EDUARDO MOLINA FERYLE, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁLVARO EDUARDO MOLINA FERYLE,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jeraeun Adrián Velásquez Arcia – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Montes Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1505
(31 SEP 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3654) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo tal y como se señala en la parte resolutiva.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, ante la vacancia temporal del empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3654), se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, mientras dura la situación administrativa concedida a su titular hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos reubicados transitoriamente mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1505
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	20.753.869	MAGDA MABEL GUEVARA AVELLANEDA	Oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3757).	Auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3654) en el empleo de ARTURO PACHECO MONTIEL.	Grupo de Relatoría – Despacho del Viceprocurador Generala de la Nación.
2	8.762.797	BIENVENIDO DE LA ROSA AYA	Citador, código 6CI, grado 06 (ID. 4133).	Oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3757) en el empleo de MAGDA MABEL GUEVARA AVELLANEDA.	División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad.

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente articulo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Moreno Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Disne Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1506
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de director, código 0DI, grado EB (ID. 0048) del Instituto de Estudios del Ministerio Público, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BALLEN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.162.052, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0843) de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos - IEMP.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana, **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BALLEN,** reúne los requisitos para ejercer el cargo de director, código 0DI, grado EB (ID. 0048) del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BALLEN,** en el cargo de director, código 0DI, grado EB (ID. 0048) del Instituto de Estudios del Ministerio Público, mientras se nombra y posesiona su titular, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial

Que la comisión que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1506
(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR mientras se nombra y posesiona su titular a **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BALLEN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.162.052, para ejercer el cargo de director, código 0DI, grado EB (ID. 0048) del Instituto de Estudios del Ministerio Público, sin desprenderse de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - Que la comisión que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal- División de Gestión Humana a **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BALLEN,** al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Urrea– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1508
(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ALEJANDRO MARIO DE JESÚS ARRAZOLA SAGBINI,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.051.356.459, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0242) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero - Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ALEJANDRO MARIO DE JESÚS ARRAZOLA SAGBINI,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe- Grupo Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo- Grupo Gestión de Personal
Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1510
(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **DIANA CAROLINA REINA CARDONA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.130.617.571, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0307) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DIANA CAROLINA REINA CARDONA,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1511
(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 4366) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 4: Cuarta para la Vigilancia Administrativa, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.712.716, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0886) ubicado en la Procuraduría 154 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, fue comisionada mediante Decreto N° 1381 del 03 de septiembre de 2024, por el término de un (1) año, para desempeñar el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 4366) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 4: Cuarta para la Vigilancia Administrativa.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT,** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT,** quien se identifica con la cédula de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1511

(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

ciudadanía N° 32.712.716, para ejercer el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 4366) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 4: Cuarta para la Vigilancia Administrativa, desde el 5 de septiembre de 2025 y hasta el 4 de marzo de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT,** al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personas
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personas
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personas
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1512
(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibidem, el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 4359) de la Sala Disciplinaria de Instrucción, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.461.334, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0901) ubicado en la Procuraduría 21 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, fue comisionado mediante Decreto N° 1385 del 03 de septiembre de 2024 por el término de un (1) año, para desempeñar el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 4359) de la Sala Disciplinaria de Instrucción.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ,** se concedió un encargo y un nombramiento en provisionalidad de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	31.960.980	ROSMIRA GUEVARA ARBOLEDA.	Procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1580).	Procurador judicial II, código 3PJ, grado EG (ID. 0901) en el empleo de JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ.	Procuraduría 21 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cali.	1314 de 09 de octubre de 2023.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1512

(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	53.905.588	VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE.	Procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1580) en el empleo de ROSMIRA GUEVARA ARBOLEDA.	Procuraduría 8 Judicial I para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Cali.	1315 del 09 de octubre de 2023.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.461.334, para ejercer el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 4359) de la Sala Disciplinaria de Instrucción, desde el 5 de septiembre de 2025 y hasta el 4 de marzo de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerseon Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1513

(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0333) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.445.609, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0460) ubicado en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, fue comisionado mediante Decreto N° 1350 del 02 de septiembre de 2024, por el término de un (1) año, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0333) del Despacho Procurador General de la Nación, actualmente con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA,** mediante el Decreto N° 1642 del 21 de octubre de 2024, se nombró en provisionalidad a **DIEGO ANDRÉS GIL OÑATE,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.098.662.073, para desempeñar el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0460) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA,** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1513

(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.445.609, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0333) del Despacho Procurador General de la Nación, actualmente con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, desde el 3 de septiembre de 2025 y hasta el 2 de marzo de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **JAVIER ALBERTO SALAMANCA ALDANA,** a **DIEGO ANDRÉS GIL OÑATE,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cuzco – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1514
(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1177) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria 128 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1514

(02 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NUBIA MARGOTH NOVOA MORENO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.764.496, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1177) que se ubicará en la Procuraduría 128 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NUBIA MARGOTH NOVOA MORENO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.764.496**,** en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1177) que se ubicará en la Procuraduría 128 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NUBIA MARGOTH NOVOA MORENO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1520
(03 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0433) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1520
(03 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANA MARÍA VELÁSQUEZ MAHECHA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.884.766, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0433) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA MARÍA VELÁSQUEZ MAHECHA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.884.766, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0433) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANA MARÍA VELÁSQUEZ MAHECHA,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró Jerason Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó Carmina Morales Lobo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó Diana Carolina Iregui[illegible] – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1521
(03 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5427) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1521

(03 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALEJANDRA LIA AGUILAR DE LUQUE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.932.471, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5427) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALEJANDRA LIA AGUILAR DE LUQUE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.932.471, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5427) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALEJANDRA LIA AGUILAR DE LUQUE,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró. Jereson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó. Diana Carolina Ningrinis Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Juma Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1524
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1444) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 185 Judicial I para la Conciliación Administrativa Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1524
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUZ MARINA HINOJOSA MAESTRE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.649.349, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1444) que se ubicará en la Procuraduría 185 Judicial I para la Conciliación Administrativa Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUZ MARINA HINOJOSA MAESTRE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.649.349, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1444) que se ubicará en la Procuraduría 185 Judicial I para la Conciliación Administrativa Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ MARINA HINOJOSA MAESTRE,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1533

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3845) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1533
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JEIMMY CAROL ARÉVALO GORDILLO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.527.155, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3845) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JEIMMY CAROL ARÉVALO GORDILLO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.527.155, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3845) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JEIMMY CAROL ARÉVALO GORDILLO,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1534
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0842) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Capacitación - IEMP, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1534
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MELBA TATIANA RAMÍREZ MARÍN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.081.154.744 cumple los requisitos para ejercer el cargo jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0842) que se ubicará en la División de Capacitación - IEMP, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MELBA TATIANA RAMÍREZ MARÍN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.081.154.744**,** en el empleo jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0842) de la planta global, y ubicarlo en la División de Capacitación - IEMP, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MELBA TATIANA RAMÍREZ MARÍN,** así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1536
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2313) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1536
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JESÚS ALBERTO DANGON MURCIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.714.113, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2313) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JESÚS ALBERTO DANGON MURCIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.714.113, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2313) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JESÚS ALBERTO DANGON MURCIA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1537
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluída la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4661) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1537
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PAULA TATIANA HERRERA CAYCEDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.264.599, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4661) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAULA TATIANA HERRERA CAYCEDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.264.599**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4661) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PAULA TATIANA HERRERA CAYCEDO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1538
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5028) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación – Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, a la Procuradora General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1538
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **EDWIN GUILLERMO TORRES RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.729.181, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5028) que se ubicará en el Grupo de Contratación – Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EDWIN GUILLERMO TORRES RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.729.181, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5028) que se ubicará en el Grupo de Contratación – Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDWIN GUILLERMO TORRES RODRÍGUEZ** así como al Grupo de Contratación – Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1539
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1498) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 205 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1539
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **EDUARD JESÚS DÍAZ ARCHILA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.621.542 cumple los requisitos para ejercer el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1498) que se ubicará en la Procuraduría 205 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EDUARD JESÚS DÍAZ ARCHILA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.621.542, en el empleo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1498) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 205 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDUARD JESÚS DÍAZ ARCHILA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1541
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JAZMÍN GÓMEZ AGUDELO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.323.232, en el cargo de procurador regional, código 0PR, grado ED (ID. 0056) de la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JAZMÍN GÓMEZ AGUDELO,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1542
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **FERNANDO ANTONIO BURGOS TAMARA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 6.880.238, en el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0040), ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **FERNANDO ANTONIO BURGOS TAMARA,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1543
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y la duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.100.393, desempeña de carrera administrativa de la entidad en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1464) ubicado en la Procuraduria 261 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Ubaté.

Que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 1° del Decreto Ley 1512 del 2018, el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1054) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que, **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA**, cumple los requisitos exigidos para ocupar el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1054) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, se comisionará a **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA,** para desempeñar el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1054) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.100.393, para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1054) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1543

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 24 SEP 2025 1545

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3413) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 3.806.425, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3413) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1545
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 3.806.425, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3413) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, en el cargo de **ANGELICA MARÍA LÓPEZ CADAVID,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1546
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4672) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Huila.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1546
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ELIZABET MARÍN MENDOZA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 55.160.125, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4672) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Huila, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ELIZABET MARÍN MENDOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°55.160.125**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4672), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Huila, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ELIZABET MARÍN MENDOZA**, así como a la la Procuraduría Regional de Instrucción Huila.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1547
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2535) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1547
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **FELIPE CASTRILLÓN GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.234.701 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2535)que se ubicará en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FELIPE CASTRILLÓN GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.234.701, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2535) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FELIPE CASTRILLÓN GUTIÉRREZ,** así como al Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Urrea– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1548
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **RICARDO ALBERTO FERNÁNDEZ CHÁVEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.290.132 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0207) del Despacho del Procurador General de la Nación, ejerciendo sus funciones desde la ciudad de Popayán-Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **RICARDO ALBERTO FERNÁNDEZ CHÁVEZ,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1549
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5294) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1549

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NICOLÁS DAVID ALVARADO GUEVARA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.749.440, cumple los requisitos para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5294) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NICOLÁS DAVID ALVARADO GUEVARA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.749.440, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5294), de la planta global, ubicado en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NICOLÁS DAVID ALVARADO GUEVARA,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1550
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5387) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Regional de Instrucción Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1550
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARITZA CECILIA VILLERO PALMEZANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.622.522 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5387) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARITZA CECILIA VILLERO PALMEZANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.622.522, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5387) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARITZA CECILIA VILLERO PALMEZANO,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1571
(04 SEP 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluída la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0691) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **JEISSON LEANDRO SALGADO OLMOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.015.434.311, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID.3347) ubicado en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0691) reubicado transitoriamente en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1551
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **JEISSON LEANDRO SALGADO OLMOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.015.434.311, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0691) reubicado transitoriamente en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, en el cargo de **DIANA MARCELA BRAVO AGUILERA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - JEISSON LEANDRO SALGADO OLMOS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JEISSON LEANDRO SALGADO OLMOS,** así como a la División de Relacionamiento con el Ciudadano; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Cuevas Ruiz- Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Urrea- Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E) Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1552
(24 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1757) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Chiquinquirá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibidem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **LAURA MARCELA FORERO FORERO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.781.822, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID.3380) ubicado en la Procuraduría 215 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Chiquinquirá, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1757) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Chiquinquirá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1552
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **LAURA MARCELA FORERO FORERO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.781.822, para ejercer el empleo de profesional universitario. código 3PU, grado 17 (ID. 1757) reubicado transitoriamente en la Procuraduria Provincial de Instrucción Chiquinquirá. en el cargo de **MIGUEL ÁNGEL SOTO ROA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - LAURA MARCELA FORERO FORERO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 dias o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LAURA MARCELA FORERO FORERO,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Chiquinquirá; a la Procuraduría 215 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Chiquinquirá, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E) - Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1553
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID.3640) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Secretaría General.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1553
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOHN FROILÁN BARRETO GUZMÁN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.729.925, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID.3640), que se ubicará en la Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHN FROILÁN BARRETO GUZMÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°80.729.925, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID.3640), que se ubicará en la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOHN FROILÁN BARRETO GUZMÁN**, así como a la Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Herac – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1554

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1128) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 159 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1554
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JENNY ADRIANA BRETÓN VARGAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.511.051, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1128) que se ubicará en la Procuraduría 159 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JENNY ADRIANA BRETÓN VARGAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.511.051, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1128) que se ubicará en la Procuraduría 159 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JENNY ADRIANA BRETÓN VARGAS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jonatan Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Moreales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1555

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0646) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1555
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA MERCEDES ZULETA ARZUAGA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 49.773.605, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0646) que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses **MARÍA MERCEDES ZULETA ARZUAGA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.773.605**,** en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0646) de la planta global, y ubicarlo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA MERCEDES ZULETA ARZUAGA,** así como a la División de Relacionamiento con el Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández Secretario General (E): Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1556

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5278) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Veeduría.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1556
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LAURA SORANNY LEDEZMA PAREDES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.277.968, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5278) que se ubicará en la Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA SORANNY LEDEZMA PAREDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.026.277.968, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5278) que se ubicará en la Veeduría, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LAURA SORANNY LEDEZMA PAREDES**, así como a la Veeduría.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Hanao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1557
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0435) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1557
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS ARTURO SALAZAR URAN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.791.860, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0435) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS ARTURO SALAZAR URAN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.791.860, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0435) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS ARTURO SALAZAR URAN,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández - Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1558
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5456) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Tunja, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1558
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CÉSAR AUGUSTO GARCÍA DUARTE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 4.238.893, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5456) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Tunja, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CÉSAR AUGUSTO GARCÍA DUARTE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 4.238.893, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5456) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Tunja, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CÉSAR AUGUSTO GARCÍA DUARTE,** así como a la Procuraduria Provincial de Juzgamiento Tunja.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jeisson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1559

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los articulos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1816) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Regional de Instrucción Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del articulo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1559
(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 73.185.373, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1816) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 73.185.373, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1816) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Achán Velásquez Arola – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Urrea – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Elana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1560
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5248) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: *i)* expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, *ii)* organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1560
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS AURELIO OCHOA MARTÍNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 10.546.663, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5248) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS AURELIO OCHOA MARTÍNEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 10.546.663, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5248) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS AURELIO OCHOA MARTÍNEZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Nepeta Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1561
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1983) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1561
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PEDRO JOSÉ REINA VARGAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.473.020 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1983) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PEDRO JOSÉ REINA VARGAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.473.020, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1983) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PEDRO JOSÉ REINA VARGAS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cortés - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Noguera Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1562
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5318) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1562
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA ALEJANDRA ROSERO GUERRERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.329.100, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5318) que se ubicará en Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA ROSERO GUERRERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.329.100, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5318) que se ubicará en Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ALEJANDRA ROSERO GUERRERO,** así como a Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1563

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5154) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1563
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **EDGARDO DE JESÚS MENDOZA GUERRA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.012.267, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5154) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EDGARDO DE JESÚS MENDOZA GUERRA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.012.267, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5154) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDGARDO DE JESÚS MENDOZA GUERRA,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Monteyn – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Garzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández - Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1564

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1971) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1564
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 86.045.757, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1971) que se ubicará en la Procuraduria Provincial de Juzgamiento Villavicencio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 86.045.757, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1971) que se ubicará en la Procuraduria Provincial de Juzgamiento Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerason Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1565
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1731) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1565
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VIVIANA YAZMÍN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.163.276 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1731) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VIVIANA YAZMÍN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.163.276, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1731) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VIVIANA YAZMÍN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerón– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Noguelle Gutmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1566

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1970) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1566

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JAIME ALFONSO BARRANTES FONTALVO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.255.351 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1970) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAIME ALFONSO BARRANTES FONTALVO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.255.351, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1970) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JAIME ALFONSO BARRANTES FONTALVO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1567
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5397) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1567
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PABLO ALBERTO DURAN DURAN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.027.520, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5397) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PABLO ALBERTO DURAN DURAN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.027.520, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5397) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PABLO ALBERTO DURAN DURAN,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Durán – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E) Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1568
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5292) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1568

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **WILLIAN ALEXANDER JIMÉNEZ ORTIZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.216.797 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5292) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **WILLIAN ALEXANDER JIMÉNEZ ORTIZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.216.797, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5292) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **WILLIAN ALEXANDER JIMÉNEZ ORTIZ,** así como a la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1569
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5375) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1569
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HERNANDO JOSÉ MARRIAGA SUÁREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.506.044 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5375) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HERNANDO JOSÉ MARRIAGA SUÁREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.506.044, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5375) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HERNANDO JOSÉ MARRIAGA SUÁREZ,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1570
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5308) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1570
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 5.820.844, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5308) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 5.820.844, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5308) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS,** así como a la División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Correa – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1571

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4524), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1571

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA UBICACIÓN ENCARGO
1	46.358.407	BLANCA CECILIA CHAPARRO BARRERA	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2470).	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4524).	Procuraduría Regional de Instrucción Casanare.
2	42.546.016	INIRIDA JIMÉNEZ FAJARDO	Oficinista, código 5OF, grado 06, (ID. 3727).	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2470), en el empleo de BLANCA CECILIA CHAPARRO BARRERA.	Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.
3	41.763910	LUZ DILIA BOHÓRQUEZ	Oficinista, código 5OF, grado 06, (ID. 3784)	Técnico criminalística, código 4TC, grado 15, (ID. 2585), en el empleo de GABRIEL EDUARDO GUEVARA HURTADO.	Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.
4	52.502.085	MÓNICA LILIANA CASTRO GÓMEZ	Sustanciador, código 4SU, grado 08, (ID. 3414)	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2859).	Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción.
5	10.488.255	VÍCTOR ANDRÉS GORDILLO ARMERO	Auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 04, (ID. 4242)	Sustanciador, código 4SU, grado 08, (ID. 3414), en el empleo de MÓNICA LILIANA CASTRO GÓMEZ.	Procuraduría 152 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bogotá

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1571

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerson Adrián Velásquez Ariza– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Elsón Jacobo Muñoz Gonzo – Coordinador –Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1572

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4538) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestion y la Gobernanza Territorial, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1572
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NIDIA ESTEFANIA MUÑOZ CASTILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.641.690 cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4538) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestion y la Gobernanza Territorial, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NIDIA ESTEFANIA MUÑOZ CASTILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.641.690, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4538) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestion y la Gobernanza Territorial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NIDIA ESTEFANIA MUÑOZ CASTILLO,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestion y la Gobernanza Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Cano– Grupo de Gestion de Personal.

Revisó: Carolina Morales Uribe - Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Caroline Noguera Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1573
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluída la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1916) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1573
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAROLINA RAMOS MONTOYA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.439.794 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1916) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAROLINA RAMOS MONTOYA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.439.794, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1916) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAROLINA RAMOS MONTOYA,** así como a la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Bucuara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Simón Jaques Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Naguelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1574

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2830) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1574

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VICTOR HUGO PARRA REY** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.607.733, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2830) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VICTOR HUGO PARRA REY** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.607.733, en el empleo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2830) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VICTOR HUGO PARRA REY,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Echevarra Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Cano – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1575
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5388) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1575
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARLY ENA ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA,** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 32.701.933, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5388) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARLY ENA ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.701.933, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5388) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARLY ENA ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO [illegible]ACH [illegible]CHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerro – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General. (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1576
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5128) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Quindío, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1576
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SAÚL ALBERTO LÓPEZ LONDOÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 18.400.410, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5128) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Quindío, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SAÚL ALBERTO LÓPEZ LONDOÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 18.400.410**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5128) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Quindío, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SAÚL ALBERTO LÓPEZ LONDOÑO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Quindío**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1577
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1910) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sogamoso, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1577

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ROSMIRA ROBERTO OCHOA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.048.529, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1910) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sogamoso, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ROSMIRA ROBERTO OCHOA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.048.529**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1910) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sogamoso, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ROSMIRA ROBERTO OCHOA,** así como a la Procuraduria Provincial de Instrucción Sogamoso**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1578

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1903) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1578
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDRÉS FELIPE TOLEDO BUENO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.095.924.656, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1903) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS FELIPE TOLEDO BUENO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.095.924.656**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1903) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS FELIPE TOLEDO BUENO,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1585
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5003) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1585
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN DAVID VIDES PABÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.064.118.078, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario. código 3PU, grado 15 (ID. 5003) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN DAVID VIDES PABÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.064.118.078, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5003) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN DAVID VIDES PABÓN,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Vivas Vásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1586
(25 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0886) ubicado en la Procuraduría 154 Judicial II para Asuntos Penales Bogotá, es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **SANDRA LILIANA VARGAS VILLALBA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.225.109, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0886) ubicado en la Procuraduría 154 Judicial II para Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1586
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **SANDRA LILIANA VARGAS VILLALBA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.225.109, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0886) de la planta global ubicado en la Procuraduría 154 Judicial II para Asuntos Penales Bogotá, en el cargo de **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDRA LILIANA VARGAS VILLALBA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró Jerson Adrián Vásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1587

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0238) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **FREDY ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.616.991, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0463) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana, **FREDY ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ,** reúne los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0238) del Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **FREDY ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ,** en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0238) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, por el término de un (1) año o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen.

Que la comisión que se concede será desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1587

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de un (1) año o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **FREDY ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.616.991, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0238) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - FREDY ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2 de mayo de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal- División de Gestión Humana a **FREDY ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ,** a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Moreno Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Sara Carolina Naguelle Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1588

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5256) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1588
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDRÉS ALFONSO SOTO ARGEL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.063.292.757 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5256) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS ALFONSO SOTO ARGEL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.063.292.757, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5256) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS ALFONSO SOTO ARGEL,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1589
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2076) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LAURA MARÍA AMADO ESTRADA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1589
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

52.869.682, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2076) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA MARÍA AMADO ESTRADA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.869.682, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2076) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LAURA MARÍA AMADO ESTRADA,** así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1590

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5441) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1590
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN CARLOS ACOSTA ANAYA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.895.036 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5441) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CARLOS ACOSTA ANAYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.082.895.036, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5441) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CARLOS ACOSTA ANAYA,** así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1591
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5453) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1591

05 SEP 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **FERNANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 76.330.198, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5453), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FERNANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°76.330.198, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5453), que se ubicará en la en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FERNANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, así como en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Haniac – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1592

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5286) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1592
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **GABRIEL FRANCISCO QUIJANO ROJAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.969.177 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5286) que se ubicará en la División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GABRIEL FRANCISCO QUIJANO ROJAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.969.177, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5286) de la planta global, y ubicarlo en la División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GABRIEL FRANCISCO QUIJANO ROJAS,** así como a la División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretaría General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1593

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5100) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1593

(05 SEP 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DANILO ANICHIARICO GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.762.138, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5100) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANILO ANICHIARICO GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.762.138, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5100) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DANILO ANICHIARICO GONZÁLEZ,** así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrella Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1594
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5491) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano – Despacho Viceprocurador General.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1594
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS FRANCISCO PÉREZ NOVOA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.582.787, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5491), que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano – Despacho Viceprocurador General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS FRANCISCO PÉREZ NOVOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°79.582.787, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5491), que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano – Despacho Viceprocurador General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS FRANCISCO PÉREZ NOVOA,** así como a la División de Relacionamiento con el Ciudadano – Despacho Viceprocurador General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1595
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5129) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1595
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KAROLD MARUN BENJUMEA BRAVO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 5.164.893, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5129), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KAROLD MARUN BENJUMEA BRAVO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°5.164.893, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5129), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KAROLD MARUN BENJUMEA BRAVO**, así como en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1596
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2078) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Meta.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1596
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SILVIA ANDREA BERNATE RUÍZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.330.536, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2078) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Meta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SILVIA ANDREA BERNATE RUÍZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°40.330.536, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2078), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Meta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SILVIA ANDREA BERNATE RUÍZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Meta.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1597
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4690) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LORENZO PORTOCARRERO CÓRDOBA**, quien se identifica con cédula de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1597
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

ciudadanía N° 11.814.404, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4690) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LORENZO PORTOCARRERO CÓRDOBA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.814.404**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4690) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LORENZO PORTOCARRERO CÓRDOBA,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1598
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **PEDRO JOSÉ CRUZ DELGADO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.067.848 en el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 11 (ID. 3993) de la División de Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **PEDRO JOSÉ CRUZ DELGADO,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, así como a la División de Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1599

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2507) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 22.465.647, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.3009) ubicado en la Procuraduría 63 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2507) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1599
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 22.465.647, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2507) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, en el cargo de **MARTHA LIGIA RUIZ DE RODRÍGUEZ**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico; a la Procuraduría 63 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe- Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1600
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0657) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 5: Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1600
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DARIO ENRIQUE FERNÁNDEZ LACERA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 19.351.094, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0657) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 5: Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DARIO ENRIQUE FERNÁNDEZ LACERA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.351.094, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0657) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada de Intervención 5: Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DARIO ENRIQUE FERNÁNDEZ LACERA,** así como a la Procuraduria Delegada de Intervención 5: Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1601
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0676) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 2: Segunda para la Casación Penal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1601

(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KATHERINE MARTÍNEZ RUEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.539.232, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0676) que se ubicará en la Procuraduria Delegada de Intervención 2: Segunda para la Casación Penal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KATHERINE MARTÍNEZ RUEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.539.232, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0676) que se ubicará en la Procuraduria Delegada de Intervención 2: Segunda para la Casación Penal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KATHERINE MARTÍNEZ RUEDA,** asi como a la Procuraduría Delegada de Intervención 2: Segunda para la Casación Penal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jarsonn Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1602
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4645) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1602
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LILÍA FERNANDA BENAVIDES BURBANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.705.299, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4645) que se ubicará en la Procuraduria Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LILÍA FERNANDA BENAVIDES BURBANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°52.705.299, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4645), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LILÍA FERNANDA BENAVIDES BURBANO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Moralea Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1603

(25 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibidem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24(ID. 4959) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **LILIANA GUZMÁN LOZANO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.026.280, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0430) ubicado en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, fue comisionada mediante Decreto N° 1063 del 28 de agosto de 2023 por el término de un (1) año, ampliado mediante Decreto 1386 del 05 de septiembre de 2024 por el mismo término, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4959) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **LILIANA GUZMÁN LOZANO,** se concedieron unos encargos de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	52.644.198	ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ LEIVA.	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2084).	Asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0430) en el empleo de LILIANA GUZMÁN LOZANO.	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.	0332 de 08 de abril de 2025.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1603
(05 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
2	52.301.758	MAGNOLIA TERESA LEAL BUENO.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2921).	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2084) en el empleo de ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ LEIVA.	División de Gestión Humana.	0567 de 23 de mayo de 2025.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **LILIANA GUZMÁN LOZANO** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **LILIANA GUZMÁN LOZANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.026.280, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4959) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, desde el 6 de septiembre de 2025 y hasta el 5 de marzo de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jessica Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Moreno Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – [illegible] – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1605
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **YERAIDA PABLA VEGA DÍAZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 45.750.783, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0149) del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **YERAIDA PABLA VEGA DÍAZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrotto Guzmán – C[illegible]ora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1606
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5015) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1606
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDRÉS ALFONSO DUQUE SIERRA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.081.929.456, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5015) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS ALFONSO DUQUE SIERRA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.081.929.456, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5015) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS ALFONSO DUQUE SIERRA** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carmina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1608

(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0944) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 363 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1608
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.135.131, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0944) que se ubicará en la Procuraduría 363 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.135.131, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0944) que se ubicará en la Procuraduría 363 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Ortiz – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Segura Guarín – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1609
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1041) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 112 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1609
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.362.039, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1041) que se ubicará en la Procuraduría 112 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.362.039, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1041) que se ubicará en la Procuraduría 112 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – [illegible] – Grupo de Gestión de Personal
Juan Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1610
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1825) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1610
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SANDRA LORENA GALINDO GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.567.041, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1825) que se ubicará el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SANDRA LORENA GALINDO GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.567.041, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1825) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDRA LORENA GALINDO GONZÁLEZ,** así como al Grupo de Ejecución Presupuestal - División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrella Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1611
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2908) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 17 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1611
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA CLARA CAMPO VIVES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.004.461.245, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2908) que se ubicará en la Procuraduría 17 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CLARA CAMPO VIVES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.004.461.245, en el empleo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2908) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 17 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA CLARA CAMPO VIVES,** así como a la Procuraduría 17 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Persona.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guarnizo – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. (1612) **09 SEP 2025**

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3858) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No.

(161 21) 09 SEP 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUISA FERNANDA QUIROZ GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.023.702.024 cumple los requisitos para ejercer el cargo oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3858) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUISA FERNANDA QUIROZ GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.023.702.024, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3858) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUISA FERNANDA QUIROZ GÓMEZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Alegría Giraldo – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1613

(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la Entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24, (ID. 0342) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana, **FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 7.125.260, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19, (ID. 0719) ubicado en la Veeduría, reúne los requisitos para ocupar el empleo de asesor, código 1AS, grado 24, (ID. 0342) del Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ**, para desempeñar el empleo de asesor, código 1AS, grado 24, (ID. 0342) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1613

(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 7.125.260, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 24, (ID. 0342) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO. - FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1614
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0719) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo tal y como se señala en la parte resolutiva.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, ante la vacancia temporal del empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0719), se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, mientras dura la situación administrativa concedida a su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos reubicados transitoriamente mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1614
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	20.526.535	MARÍA MERCEDES MANJARRÉS CLAVIJO	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1976).	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0719) en el empleo de FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ.	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.
2	79.396.290	JAVIER ERNESTO NIÑO	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2919).	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1976) en el empleo de MARÍA MERCEDES MANJARRÉS CLAVIJO.	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente articulo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1615
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2919) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 44 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **RUBÉN CAMILO MOLANO LÓPEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.137.691, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2919) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 44 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1615
(09 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **RUBÉN CAMILO MOLANO LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.019.137.691, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2919) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 44 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, en el cargo de **JAVIER ERNESTO NIÑO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RUBÉN CAMILO MOLANO LÓPEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1617

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3688) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano - Despacho Viceprocurador General de la Nación.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1617
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SAMALETH VALERIA OLIVOS MATEUS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.023.163.279, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3688), que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano - Despacho Viceprocurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SAMALETH VALERIA OLIVOS MATEUS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.023.163.279**,** en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3688), que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano - Despacho Viceprocurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SAMALETH VALERIA OLIVOS MATEUS**, así como a la División de Relacionamiento con el Ciudadano - Despacho Viceprocurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1618
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5311) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1618
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KAROLAIN BONILLA GUEVARA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.752.868, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5311), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KAROLAIN BONILLA GUEVARA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°37.752.868, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5311), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KAROLAIN BONILLA GUEVARA**, así como en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Hortao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negretta Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1619
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MARTÍN ALFONSO JUVINAO MARTÍNEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.082.898.959, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4957) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARTÍN ALFONSO JUVINAO MARTÍNEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1620
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5213) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira .

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1620

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ÁNGEL RAÚL LÓPEZ CARRILLO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.496.181, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5213), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÁNGEL RAÚL LÓPEZ CARRILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°91.496.181, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5213), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁNGEL RAÚL LÓPEZ CARRILLO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1621
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los articulos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5442) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1621

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ADRIANA INÉS OROZCO USTÁRIZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.716.762, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5442), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ADRIANA INÉS OROZCO USTÁRIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°49.716.762, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5442), que se ubicará en la Procuraduria Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ADRIANA INÉS OROZCO USTÁRIZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1622

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5377) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Bolívar.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1622
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA MARÍA SUMOSA DE ORTEGA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 22.810.697, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5377), que se ubicará en la Procuraduria Regional Juzgamiento Bolívar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA MARÍA SUMOSA DE ORTEGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 22.810.697, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5377), que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que asi lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA MARÍA SUMOSA DE ORTEGA**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1623

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5365) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1623
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE ARMANDO DÍAZ BARCO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 10.299.877, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5365), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE ARMANDO DÍAZ BARCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°10.299.877, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5365), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo dispónga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE ARMANDO DÍAZ BARCO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PANCHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uriba – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1624
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5099) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1624
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MATEO ALEJANDRO RAMÍREZ PEÑALOZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.640.330, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5099), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MATEO ALEJANDRO RAMÍREZ PEÑALOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.234.640.330, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5099), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MATEO ALEJANDRO RAMÍREZ PEÑALOZA**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Nogrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1625
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5174) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación- Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1625
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NICOLE DAYAN SILVA VELASCO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.465.408 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5174) que se ubicará en el Grupo de Contratación- Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NICOLE DAYAN SILVA VELASCO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.465.408, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5174) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Contratación- Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NICOLE DAYAN SILVA VELASCO,** así como al Grupo de Contratación- Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández - Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1626
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5191) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1626
(10 SEP. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ARIEL GUSTAVO DÍAZ HERNÁNDEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.726.488 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5191) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ARIEL GUSTAVO DÍAZ HERNÁNDEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.726.488, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5191) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ARIEL GUSTAVO DÍAZ HERNÁNDEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1627

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5416) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1627
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARTHA LILIANA SÁNCHEZ TRUJILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.081.516.264, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5416), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARTHA LILIANA SÁNCHEZ TRUJILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.081.516.264**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5416), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARTHA LILIANA SÁNCHEZ TRUJILLO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1628

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4715) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Córdoba.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1628

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDREA MELISA MACEA LÓPEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.857.541, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4715), que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDREA MELISA MACEA LÓPEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.067.857.541, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4715), que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDREA MELISA MACEA LÓPEZ**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Heneo – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1629
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.3272) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1629
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOSÉ LEONARDO PADILLA DURÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.095.979, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.3272), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ LEONARDO PADILLA DURÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.234.095.979, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.3272), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ LEONARDO PADILLA DURÁN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1630
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5404) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1630
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA PAULA QUINTERO GARCÍA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.291.761, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5404), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA PAULA QUINTERO GARCÍA,** quien se identifica con la cédula de ciudadania N° 1.014.291.761, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5404), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA PAULA QUINTERO GARCÍA**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1631

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4586) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1631
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ELBA REGINA GUTIÉRREZ RAMÍREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.516.397 cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4586) que se ubicará en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ELBA REGINA GUTIÉRREZ RAMÍREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.516.397, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4586) de la planta global, y ubicarlo en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ELBA REGINA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** así como a la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1632

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4506) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1632
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ÓSCAR FERNANDO QUINTERO LEITON** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.075.284.437, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4506), que se ubicará en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÓSCAR FERNANDO QUINTERO LEITON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.075.284.437, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4506), que se ubicará en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÓSCAR FERNANDO QUINTERO LEITON**, así como a la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1633

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4135) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1633
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ARTURO INFANTE CÁRDENAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 2.980.564 cumple los requisitos para ejercer el cargo citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4135) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ARTURO INFANTE CÁRDENAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 2.980.564, en el empleo citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4135) de la planta global, y ubicarlo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ARTURO INFANTE CÁRDENAS,** así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1634

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0612) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria De Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1634
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HENRY ANDREY QUIROGA SUÁREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.208.485 cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0612) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria De Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HENRY ANDREY QUIROGA SUÁREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.208.485, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0612) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria De Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HENRY ANDREY QUIROGA SUÁREZ,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria De Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personas
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1635
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4464) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1635
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **INGRID CATHERINE NADER HAUPT** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.787.522 cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4464) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **INGRID CATHERINE NADER HAUPT** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.787.522, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4464) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **INGRID CATHERINE NADER HAUPT,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal,
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal,
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal,
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1636
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de mantenimiento, código 6AN, grado 06 (ID. 4006) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Inmuebles – División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1636
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MIGUEL ARCÁNGEL WILCHES LERMA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.805.915, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de mantenimiento, código 6AN, grado 06 (ID. 4006) que se ubicará en el Grupo de Inmuebles – División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MIGUEL ARCÁNGEL WILCHES LERMA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.805.915**,** en el empleo de auxiliar de mantenimiento, código 6AN, grado 06 (ID. 4006) que se ubicará en el Grupo de Inmuebles – División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MIGUEL ARCÁNGEL WILCHES LERMA,** así como al Grupo de Inmuebles – División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1637
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que **FERNANDO ANTONIO BURGOS TAMARA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 6.880.238, desempeña el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0040) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que, dentro de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0042) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra vacante.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se asignará a **FERNANDO ANTONIO BURGOS TAMARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.880.238, para desempeñar las funciones de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0042) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **FERNANDO ANTONIO BURGOS TAMARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.880.238, para ejercer las funciones del empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0042) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1637

(10 SEP 2025

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

para la Paz, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PARÁGRAFO. - La asignación no implica separación de las funciones propias del empleo del servidor asignado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **FERNANDO ANTONIO BURGOS TAMARA**; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1641
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JUAN DAVID JARAMILLO POLANCO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 81.717.348, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0277) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN DAVID JARAMILLO POLANCO,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1652

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4568) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del articulo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1652
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DANIEL OSPINA VALENCIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.053.852.761, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4568) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIEL OSPINA VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.053.852.761, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4568), que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DANIEL OSPINA VALENCIA,** así como a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1653
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4499) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ ZAPATA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1653
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 14.295.329, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4499) que se ubicará en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ ZAPATA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 14.295.329**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4499) que se ubicará en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ ZAPATA,** así como a la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1654

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5201) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdó con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1654

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORDERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.068.663.782, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5201) que se ubicará en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORDERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.068.663.782**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5201) que se ubicará en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORDERO,** así como a la Procuraduría Distrital de Juzgamiento**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1655

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0683) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **ADRIANA GÓMEZ GUERRERO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.960.596, inscrito en carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario código 3PU, grado 18 (ID. 1697) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0683) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1655
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **ADRIANA GÓMEZ GUERRERO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.960.596, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0683) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, en el cargo de **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ADRIANA GÓMEZ GUERRERO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ADRIANA GÓMEZ GUERRERO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal,
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1656
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0614) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **RODRIGO DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadania

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1656

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 19.480.020, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0614) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RODRIGO DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.480.020**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0614) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RODRIGO DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1657
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5339) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1657
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LISSETH MARGARITA ROSADO BARLIZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.630 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5339) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LISSETH MARGARITA ROSADO BARLIZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.630, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5339) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LISSETH MARGARITA ROSADO BARLIZA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1658
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3003) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 167 Judicial I para la Conciliación Administrativa Medellín, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **MARÍA CRISTINA OCAMPO DÍAZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.688.311, inscrita en carrera administrativa en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3834) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3003) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 167 Judicial I para la Conciliación Administrativa Medellín, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1658
(10 SEP 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **MARÍA CRISTINA OCAMPO DÍAZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.688.311, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3003) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 167 Judicial I para la Conciliación Administrativa Medellín, en el cargo de **IVÁN CAMILO HERNÁNDEZ ARROYO**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - MARÍA CRISTINA OCAMPO DÍAZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA CRISTINA OCAMPO DÍAZ,** así como a la Procuraduría 167 Judicial I para la Conciliación Administrativa Medellín; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerseon Adrián Valásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Cerzo – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Cuzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1659
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1774) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Trabajo de Gestión Editorial - IEMP, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JUAN CARLOS NAIZAQUE CORTÉS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.307.807, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1774) reubicado transitoriamente en el Grupo de Trabajo de Gestión Editorial - IEMP, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1659
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JUAN CARLOS NAIZAQUE CORTÉS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 7.307.807**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1774) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Trabajo de Gestión Editorial - IEMP, en el cargo de **HICSA LORENA RÍOS MARTA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CARLOS NAIZAQUE CORTÉS,** así como al Grupo de Trabajo de Gestión Editorial – IEMP.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1664
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JAVIER AUGUSTO GUARDIOLA ROBLES** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.082.840.352 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0342) del Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **JAVIER AUGUSTO GUARDIOLA ROBLES,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1665

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3851) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MANUEL ANTONIO PÉREZ PALENCIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1665
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 92.191.244, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3851) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MANUEL ANTONIO PÉREZ PALENCIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 92.191.244**,** en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3851) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MANUEL ANTONIO PÉREZ PALENCIA,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1666
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4779) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1666

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN PABLO SILGADO VERGARA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.848.985 cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4779) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN PABLO SILGADO VERGARA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.848.985, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4779) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN PABLO SILGADO VERGARA**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Liliana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1667
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1141) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 27 Judicial II para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MAURICIO ANDRÉS DE SANTIS VILLADIEGO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.876.826, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1141) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 27 Judicial II para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1667
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MAURICIO ANDRÉS DE SANTIS VILLADIEGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.067.876.826, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1141) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 27 Judicial II para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, en el cargo de **LUZ MARINA IBAÑEZ HERNÁNDEZ,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MAURICIO ANDRÉS DE SANTIS VILLADIEGO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1668

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1480) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 201 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1668
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LADY VANESSA LEMA ALMARIO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.412.237, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1480) que se ubicará en la Procuraduría 201 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LADY VANESSA LEMA ALMARIO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.412.237, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1480) que se ubicará en la Procuraduría 201 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LADY VANESSA LEMA ALMARIO,** así como a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 6: para Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1669

(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0704) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1669
(10 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VÍCTOR MANUEL MONDRAGON MACA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 76.322.322, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0704) que se ubicará en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VÍCTOR MANUEL MONDRAGON MACA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 76.322.322, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0704) que se ubicará en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VÍCTOR MANUEL MONDRAGON MACA,** así como a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1673
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID.3659) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1673
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **FABIÁN ANDRÉS FERNÁNDEZ CHAVES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 10.302.419, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID.3659), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FABIÁN ANDRÉS FERNÁNDEZ CHAVES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°10.302.419, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID.3659), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FABIÁN ANDRÉS FERNÁNDEZ CHAVES**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1674
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID.1022) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 38 Judicial II Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1674
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ARLETH PATRICIA CEBALLOS PAREJO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.722.450, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID.1022), que se ubicará en la Procuraduría 38 Judicial II Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ARLETH PATRICIA CEBALLOS PAREJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°36.722.450, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID.1022), que se ubicará en la Procuraduría 38 Judicial II Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que asi lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ARLETH PATRICIA CEBALLOS PAREJO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal,
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal,
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal,(A)
Julián Fernández – Secretario General (A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1675
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5115) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1675
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE ALEJANDRO GAMBOA JEREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.062.005, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5115), que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE ALEJANDRO GAMBOA JEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.016.062.005, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5115), que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE ALEJANDRO GAMBOA JEREZ**, así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julian Fernández – Secretario General(A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1676
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1739) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1676
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KATHIANY VANESSA PIÑEROS FUQUEN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.349.877, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1739), que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KATHIANY VANESSA PIÑEROS FUQUEN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.022.349.877, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1739), que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KATHIANY VANESSA PIÑEROS FUQUEN**, así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1677
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5514) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Cuentas - División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1677
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS HUMBERTO CHAVES JIMÉNEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 5.237.441 cumple los requisitos para ejercer el cargo auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5514) que se ubicará en el Grupo de Cuentas - División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS HUMBERTO CHAVES JIMÉNEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 5.237.441, en el empleo auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5514) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Cuentas - División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS HUMBERTO CHAVES JIMÉNEZ,** así como al Grupo de Cuentas - División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Chibe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1678

(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MARCO TULIO GONZÁLEZ GÓMEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8.533.759 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0317) del Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **MARCO TULIO GONZÁLEZ GÓMEZ,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Moreno Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guarín – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1679
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3701) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Cuentas – División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **BRAYAN ANDRÉS SINISTERRA GARCÍA,** quien se identifica con cédula de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1679
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

ciudadanía N° 1.012.409.737, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3701) que se ubicará en el Grupo de Cuentas – División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **BRAYAN ANDRÉS SINISTERRA GARCÍA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.012.409.737, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3701) que se ubicará en el Grupo de Cuentas – División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **BRAYAN ANDRÉS SINISTERRA GARCÍA,** así como al Grupo de Cuentas – División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1680
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4861) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Norte de Santander, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1680

(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE ALFREDO SILVA VILLEGAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.505.522, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4861) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Norte de Santander, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE ALFREDO SILVA VILLEGAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.505.522, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4861) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE ALFREDO SILVA VILLEGAS,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1681
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5063) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 8: Tercera Ante el Consejo de Estado, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1681
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUZ ÁNGELA BARRIOS MANCERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.433.434, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5063) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 8: Tercera Ante el Consejo de Estado, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUZ ÁNGELA BARRIOS MANCERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.433.434**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5063) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 8: Tercera Ante el Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ ÁNGELA BARRIOS MANCERA,** así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 8: Tercera Ante el Consejo de Estado**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1682
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 04 (ID.4234) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1682
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ROSA HELENA RIAÑO RIAÑO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.075.971, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 04 (ID.4234), que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ROSA HELENA RIAÑO RIAÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°52.075.971, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 04 (ID.4234), que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ROSA HELENA RIAÑO RIAÑO**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1683
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.1679) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el articulo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1683
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **GUSTAVO ADOLFO VERGARA DURÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.092.583, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.1679), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GUSTAVO ADOLFO VERGARA DURÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°77.092.583, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.1679), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GUSTAVO ADOLFO VERGARA DURÁN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General (A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1684
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID.3612) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No.1684
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NICOLÁS ESCORCIA PÉREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.780.037, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID.3612), que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NICOLÁS ESCORCIA PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.020.780.037, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID.3612), que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NICOLÁS ESCORCIA PÉREZ**, así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1685
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID.1701) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1685
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LAUDITH ESTHER DUARTE ROMERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.143.144.863, cumple los requisitos para ejercer el cargo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID.1701), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAUDITH ESTHER DUARTE ROMERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.143.144.863, en el empleo de coordinador administrativo, código 3CA, grado 17 (ID.1701), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LAUDITH ESTHER DUARTE ROMERO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró. Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julian Fernández – Secretario General (A).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1687
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4488) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Documentación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1687
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YURI KATERINE MORENO MARTÍNEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.053.287 cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4488) que se ubicará en la División de Documentación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YURI KATERINE MORENO MARTÍNEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.053.287, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4488) de la planta global, y ubicarlo en la División de Documentación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YURI KATERINE MORENO MARTÍNEZ**, así como a la División de Documentación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Noguera Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1694
(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1962) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1694

(12 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DERLIN MANUEL ALFARO MARIMÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 3.830.157, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1962), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DERLIN MANUEL ALFARO MARIMÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°3.830.157, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1962), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DERLIN MANUEL ALFARO MARIMÓN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julian Fernández – Secretario General(E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1696
(15 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MIGUEL SANTIAGO GARCÍA BUSTOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.073.973, en el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1061), ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MIGUEL SANTIAGO GARCÍA BUSTOS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General (

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1699
(16 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ANDRÉS FERNANDO PARRA VALVERDE,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.144.145.443 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0189) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **ANDRÉS FERNANDO PARRA VALVERDE,** así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Cundinamarca, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1701
(16 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **EDER ALEXIS FLÓREZ ORTEGA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 91.520.553, en el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4418) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **EDER ALEXIS FLÓREZ ORTEGA,** así como a Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1705
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ZOILA FELICIA NAVARRO CARRILLO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.828.420, en el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0093) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ZOILA FELICIA NAVARRO CARRILLO**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1706
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que **GUIDOBALDO FLÓREZ RESTREPO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°. 11.806.075, desempeña el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1229), de la Procuraduria 26 Judicial II para la Conciliación Administrativa Arauca.

Que, dentro de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, el empleo de procurador regional, código 0PR, grado ED (ID. 0074) de la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, se encuentra vacante.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se asignará a **GUIDOBALDO FLÓREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.806.075, para desempeñar el cargo de procurador regional, código 0PR, grado ED (ID. 0074) de la Procuraduria Regional de Instrucción Arauca, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que, la asignación no implica separación de las funciones propias del empleo del servidor asignado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a GUIDOBALDO FLÓREZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.806.075, para ejercer las funciones del empleo de procurador regional, código 0PR, grado ED (ID. 0074) de la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1706
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

PARÁGRAFO. - La asignación no implica separación de las funciones propias del empleo del servidor asignado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **GUIDOBALDO FLÓREZ RESTREPO;** al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe- Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1708
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA, (ID. 0008) de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra en vacante definitiva.

Que, una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana, **PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 14.320.977, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0899) ubicado en la Procuraduría 2 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, reúne los requisitos para ocupar el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA, (ID. 0008) de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS,** para desempeñar el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA, (ID. 0008) de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1708

(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 14.320.977, para ocupar el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA, (ID. 0008) de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2 de mayo de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Publico en Asuntos Penales, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1717
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5323) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DIANA LIZETH VARGAS COTRINO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1717
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

1.018.440.407, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5323) que se ubicará en la Oficina Jurídica, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA LIZETH VARGAS COTRINO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.440.407, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5323) que se ubicará en la Oficina Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA LIZETH VARGAS COTRINO,** así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1718

(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0275) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.997.263, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3620) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles, fue comisionada mediante Decreto N° 0391 del 18 de marzo de 2024, por el término de un (1) año, y ampliado mediante Decreto 0205 del 11 de marzo e 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0275) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Oficina Jurídica.

Que articulo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ,** mediante el Decreto N° 0392 del 18 de marzo de 2024, se nombró en provisionalidad a **MARÍA JOSÉ MOTTA SERRANO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.233.339.901, para desempeñar el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3620) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ,** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1718

(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.997.263, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0275) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Oficina Jurídica, desde el 19 de septiembre de 2025 y hasta el 18 de marzo de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ,** a **MARÍA JOSÉ MOTTA SERRANO,** así como a la Oficina Jurídica, a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal.- División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1719
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1390) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 172 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

O,

QUESE Y CUM

EGORIO EL ACH PACH
urado Ge de a Nac

Gest
estión de Personal.
oc Unido

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1720
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1884) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1720
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CRISTIAN CAMILO LOBO MORA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.066.095.479 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1884) que se ubicará en Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTIAN CAMILO LOBO MORA** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 1.066.095.479, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1884) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CRISTIAN CAMILO LOBO MORA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1721
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1721
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA ALEJANDRA TRONCOSO TORRES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.778.457 cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA TRONCOSO TORRES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.778.457, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ALEJANDRA TRONCOSO TORRES,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Sánchez– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Jorge Fernández - Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1722
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MARGARITA MARÍA RICARDO ÁVILA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.463.928 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0293) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **MARGARITA MARÍA RICARDO ÁVILA,** así como a la Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez- Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1724
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1631) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1724
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.741.121 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1631) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.741.121, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1631) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduria Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN**, así como a la Procuraduria Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1725
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.2933) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Capacitación - IEMP.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1725
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DARA SOFÍA VILLAMOR DUARTE** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.712.267, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.2933), que se ubicará en la División de Capacitación - IEMP, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DARA SOFÍA VILLAMOR DUARTE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.016.712.267, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.2933), que se ubicará en la División de Capacitación - IEMP, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DARA SOFÍA VILLAMOR DUARTE**, así como a la División de Capacitación - IEMP.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Nogratte Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julian Fernández – Secretario General(E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1726
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5244) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1726
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA ALEJANDRA OVIEDO HOYOS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.104.017.506 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5244) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA OVIEDO HOYOS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.104.017.506, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5244) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ALEJANDRA OVIEDO HOYOS,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Germán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1727
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5183) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Provincial de Juzgamiento Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1727
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ ACOSTA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.172.014 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5183) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ ACOSTA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.172.014, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5183) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ ACOSTA,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Román Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1728
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4616) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1728
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARMEN ALICIA SÁNCHEZ RAMOS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.049.476, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4616) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARMEN ALICIA SÁNCHEZ RAMOS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.049.476, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4616) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARMEN ALICIA SÁNCHEZ RAMOS,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1729
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.2357) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1729
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ROOBINS DE JESÚS VITOLA ÁLVAREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 92.535.272, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.2537), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ROOBINS DE JESÚS VITOLA ÁLVAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 92.535.272, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.2537), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ROOBINS DE JESÚS VITOLA ÁLVAREZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benitez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1730
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4680) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Planeación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1730
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LINA FERNANDA CÁRDENAS ARIZA** quien se identifica con cédula de ciudadania N°. 1.023.883.746, cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4680) que se ubicará en la Oficina de Planeación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LINA FERNANDA CÁRDENAS ARIZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.023.883.746, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4680) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina de Planeación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LINA FERNANDA CÁRDENAS ARIZA,** asi como a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1731
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4865) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1731
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS ANDRÉS CRUZ PETRO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.047.483.454, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4865), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS ANDRÉS CRUZ PETRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.047.483.454, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4865), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS ANDRÉS CRUZ PETRO**, asi como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1732
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1814) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ANDRÉS ALFONSO DUQUE SIERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.081.929.456, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1814) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según la verificación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1732
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ANDRÉS ALFONSO DUQUE SIERRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.081.929.456, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1814) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduria Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, en el cargo de **JACQUELIN ROMERO GUIO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS ALFONSO DUQUE SIERRA**, así como a la Procuraduria Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1733
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1808) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Regional de Instrucción Córdoba, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduria General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibidem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **LINA MARÍA SAKER BURGOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.068.656.069, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3104) ubicado en la Procuraduría 104 Judicial I para la Conciliación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1733
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Administrativa Montería, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1808) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **LINA MARÍA SAKER BURGOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.068.656.069, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1808) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, en el cargo de **RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARO**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - LINA MARÍA SAKER BURGOS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LINA MARÍA SAKER BURGOS,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General (A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1734
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0215) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **OTTO ARISTIZÁBAL TRIANA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.118.046, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0698) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, fue comisionado mediante Decreto N° 0236 del 17 de marzo de 2025, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0215) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **OTTO ARISTIZÁBAL TRIANA,** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **OTTO ARISTIZÁBAL TRIANA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.118.046, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0215) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, desde el 25 de septiembre de 2025 y hasta el

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1734
(17 SEP 2025)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

24 de marzo de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **OTTO ARISTIZÁBAL TRIANA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerason Adrián Velásquez Ayala – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1739
(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4518) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Inmuebles - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CATALINA MEJÍA GIL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.900.934,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1739
(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4518) que se ubicará en el Grupo de Inmuebles - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CATALINA MEJÍA GIL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.900.934**,** en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4518) que se ubicará en el Grupo de Inmuebles - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CATALINA MEJÍA GIL,** así como al Grupo de Inmuebles - División Administrativa**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1740

(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5366) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Regional de Instrucción Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1740

(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CRISTO GREGORIO ABAD RUIZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.063.147.180, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5366) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTO GREGORIO ABAD RUIZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.063.147.180, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5366) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CRISTO GREGORIO ABAD RUIZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1741

(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2039) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MÓNICA SOFÍA OVIEDO ARGEL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 50.902.863, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2039) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1741
(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MÓNICA SOFÍA OVIEDO ARGEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 50.902.863, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2039) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, en el cargo de **JOSEFINA PUPO SOTO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MÓNICA SOFÍA OVIEDO ARGEL,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1742
(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1740) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1742
(22 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **RICARDO ANDRÉS ARIZA ÁLVAREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.405.882, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1740), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RICARDO ANDRÉS ARIZA ÁLVAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.122.405.882, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1740), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RICARDO ANDRÉS ARIZA ÁLVAREZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No.
(0743) **23 SEP 2025**

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0655) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. (1743) 23 SEP 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN FELIPE ARBOLEDA BERNAL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.493.796 cumple los requisitos para ejercer el cargo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0655) que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN FELIPE ARBOLEDA BERNAL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.493.796, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0655) de la planta global, y ubicarlo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana **JUAN FELIPE ARBOLEDA BERNAL,** así como a la División de Relacionamiento con el Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Gutiérrez Ruiz – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Mauricio Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Naranjo Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández Bustamante Coronel (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1746
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0710) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1746
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DAIRO VLADÍMIR COY CRUZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.166.045, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0710) que se ubicará en la Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAIRO VLADÍMIR COY CRUZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.166.045, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0710) que se ubicará en la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DAIRO VLADÍMIR COY CRUZ,** así como a la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1747
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5136) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1747
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA CONSTANZA RIVERO ARCINIEGAS** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 1.095.824.645 cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5136) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CONSTANZA RIVERO ARCINIEGAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.095.824.645, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5136) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA CONSTANZA RIVERO ARCINIEGAS,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Nestor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1748
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2090) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Provincial de Juzgamiento Bucaramanga.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1748
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.645.544, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2090), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.098.645.544, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2090), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Heneo – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1749
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2110) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1749
(23 SEP. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PAULA ANDREA LÓPEZ AGUIRRE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.053.770.453, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2110) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAULA ANDREA LÓPEZ AGUIRRE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.053.770.453, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2110) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PAULA ANDREA LÓPEZ AGUIRRE,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Disna Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1750

(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2950) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1750
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SAID CAMILO SERPA NAGUIB** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.143.973 cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2950) que se ubicará en la Procuraduria Provincial de Instrucción Sincelejo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **– NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SAID CAMILO SERPA NAGUIB** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.143.973, en el empleo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2950) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que asi lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SAID CAMILO SERPA NAGUIB,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1751
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0927) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra actualmente vacante y será ubicado mediante este acto administrativo en la Procuraduría 4 Judicial II para la Restitución de Tierras Villavicencio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.121.857.585, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0927) ubicado en la Procuraduría 4 Judicial II para la Restitución de Tierras Villavicencio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1751
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.121.857.585, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0927) que se ubicará en la Procuraduría 4 Judicial II para la Restitución de Tierras Villavicencio.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1752
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Planeación; según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1752
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DAVID FERNANDO SIERRA CAMPOS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.209.119 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) que se ubicará en la Oficina de Planeación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAVID FERNANDO SIERRA CAMPOS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.209.119, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5391) de la planta global, y ubicarlo en la Oficina de Planeación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DAVID FERNANDO SIERRA CAMPOS**, así como a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1753
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4675) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1753
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARMELO ANDRÉS CRUZ ÁLVAREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.104.008.981, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4675), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARMELO ANDRÉS CRUZ ÁLVAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.104.008.981, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4675), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARMELO ANDRÉS CRUZ ÁLVAREZ**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1754
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5392) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Nomina, Afiliaciones y Pensiones- División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1754
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SANDRA CARINA ALBARRACÍN CASTILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.704.736 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5392) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Nomina, Afiliaciones y Pensiones- División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SANDRA CARINA ALBARRACÍN CASTILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.704.736, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5392) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Gestión de Nomina, Afiliaciones y Pensiones- División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDRA CARINA ALBARRACÍN CASTILLO**, así como al Grupo de Gestión de Nomina, Afiliaciones y Pensiones- División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Homán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Digna Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1757

(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5395) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DIANA CAROLINA ANGARITA HERNÁNDEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.018.407.201, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1777) ubicado en el Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5395), que se ubicará en el Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información; según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1757
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **DIANA CAROLINA ANGARITA HERNÁNDEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.018.407.201, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5395) de la planta global ubicado en el Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - DIANA CAROLINA ANGARITA HERNÁNDEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA CAROLINA ANGARITA HERNÁNDEZ,** así como al Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benitez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Nogratte Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1758
(23 SEP. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5254) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el articulo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1758
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VALERIA KATHERINE BARRERA VEGA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.491.488, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5254), que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALERIA KATHERINE BARRERA VEGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.032.491.488, en el empleo de profesional universitario; código 3PU, grado 18 (ID.5254), que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALERIA KATHERINE BARRERA VEGA**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Heran – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1759
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de técnico investigador, código 4TI, grado 15 (ID. 2551) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JAIRO RAFAEL DELGADO ALARCÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1759
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

N° 84.096.672, cumple los requisitos para ejercer el cargo de técnico investigador, código 4TI, grado 15 (ID. 2551) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAIRO RAFAEL DELGADO ALARCÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 84.096.672, en el empleo de técnico investigador, código 4TI, grado 15 (ID. 2551) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JAIRO RAFAEL DELGADO ALARCÓN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Ardila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Noguera Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1760
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de técnico investigador, código 4TI, grado 15 (ID. 2549) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibidem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 94.536.157, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3017) ubicado en la Procuraduría 353 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Barranquilla, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de técnico investigador, código 4TI, grado 15 (ID. 2549) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1760
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 94.536.157, para ejercer el empleo de técnico investigador, código 4TI, grado 15 (ID. 2549) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, en el cargo de **JHON JAIRO MONTERO SÁNCHEZ**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico; a la Procuraduría 353 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Barranquilla, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcia – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrella Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1761
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3221) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1761
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MAIRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CAICEDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 1.026.295.817, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3221) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MAIRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CAICEDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.295.817, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3221) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MAIRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CAICEDO** así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Cuevas Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1763
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5121) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **NOHORA ELENA PARIAS MIRANDA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 33.202.669, inscrita en carrera administrativa en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3850) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5121) que se ubicara en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1763
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **NOHORA ELENA PARIAS MIRANDA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 33.202.669, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5121) de la planta global ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - NOHORA ELENA PARIAS MIRANDA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NOHORA ELENA PARIAS MIRANDA,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, a la Procuraduría 212 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Magangué, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1764

(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5341) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta Ante el Consejo de Estado, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entré las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el articulo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1764

(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA MARCELA PULIDO RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.890.504, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5341) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta Ante el Consejo de Estado, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA MARCELA PULIDO RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.890.504**,** en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5341) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta Ante el Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA MARCELA PULIDO RODRÍGUEZ,** así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta Ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1766
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5301) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación - Secretaria General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1766
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOHN JAIRO ZÚÑIGA SERNA,** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 94.376.036, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5301) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaria General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHN JAIRO ZÚÑIGA SERNA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 94.376.036, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5301) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaria General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOHN JAIRO ZÚÑIGA SERNA,** así como a el Grupo de Contratación - Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1768
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 06 (ID.4228) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Regional de Instrucción Quindío, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1768
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAROLINA VÁSQUEZ HENAO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.094.884.639 cumple los requisitos para ejercer el cargo auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 06 (ID.4228) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAROLINA VÁSQUEZ HENAO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.094.884.639, en el empleo auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 06 (ID.4228) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduria Regional de Instrucción Quindío, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAROLINA VÁSQUEZ HENAO,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Quindío:

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Juan Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1769
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0463) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio..

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **DIANA CAROLINA APONTE RODRÍGUEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 333.68.577, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1845) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0463) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1769

(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **DIANA CAROLINA APONTE RODRÍGUEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 33.368.577, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0463) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, en el cargo de **FREDY ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - DIANA CAROLINA APONTE RODRÍGUEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA CAROLINA APONTE RODRÍGUEZ,** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrelle Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General (E).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1770
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2775) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Provincial de Instrucción Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **LUZ ESTELA JIMÉNEZ ARRIETA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.739.549, inscrita en carrera administrativa en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4122) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2775) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1770

(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **LUZ ESTELA JIMÉNEZ ARRIETA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.739.549, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2775) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, en el cargo de **ANDRÉS FERNEY HIGUERA AFRICANO**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - LUZ ESTELA JIMÉNEZ ARRIETA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ ESTELA JIMÉNEZ ARRIETA,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (A)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1771
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5073) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LORENA TORRES URUEÑA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 66.863.104, inscrita en carrera administrativa en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3902) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5073) que se ubicara en la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda; según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1771
(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **LORENA TORRES URUEÑA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 66.863.104, para ejercer el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5073) de la planta global ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Una vez cumplido el plazo señalado, la servidora deberá reincorporarse en su cargo de carrera administrativa, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LORENA TORRES URUEÑA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velasquez Benitez- Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1772
(23 SEP 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2163) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones – División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **FLOR IBEL SÁNCHEZ MORENO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 28.687.227, inscrita en carrera administrativa en el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 11 (ID. 2760) ubicado en el Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones – División de Gestión Humana, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2163) reubicado transitoriamente en el Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones – División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1772

(23 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **FLOR IBEL SÁNCHEZ MORENO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 28.687.227, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2163) reubicado transitoriamente en el Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones – División de Gestión Humana, en el cargo de **ÁLVARO EDUARDO MOLINA FREYLE**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - FLOR IBEL SÁNCHEZ MORENO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FLOR IBEL SÁNCHEZ MORENO,** así como al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1771

(24 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5442) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Planeación.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1771
(24 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional".

Que, **ADRIANA INÉS OROZCO USTÁRIZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.716.762, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5442), que se ubicará en la Oficina de Planeación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ADRIANA INÉS OROZCO USTÁRIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°49.716.762, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5442), que se ubicará en la Oficina de Planeación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ADRIANA INÉS OROZCO USTÁRIZ**, así como a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1783

(24 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2269) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CAMILO EDUARDO ARÉVALO GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.041.491, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2269) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1783
(24 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAMILO EDUARDO ARÉVALO GUTIÉRREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.041.491, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2269) que se ubicará en la Procuraduria Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAMILO EDUARDO ARÉVALO GUTIÉRREZ,** así como a la Procuraduria Delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1785
(24 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0501) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Cuentas- División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1785
(24 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KATERIN APARICIO VELANDIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.268.131, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0501) que se ubicará en el Grupo de Cuentas- División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KATERIN APARICIO VELANDIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.268.131, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0501) que se ubicará en el Grupo de Cuentas- División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KATERIN APARICIO VELANDIA**, así como a la División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1789
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°. 352 de 2000 modificada por la Resolución N°. 273 de 2021, se crearon los grupos adscritos a la División Financiera dentro de los que se encuentra el Grupo de Cuentas.

Que de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución N° 352 de 2000 modificada por la Resolución N°. 273 de 2021, el mencionado Grupo debe ser coordinados por un asesor, código 1AS, grado 19, bajo los lineamientos del Jefe de la División Financiera.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que **KATERIN APARICIO VELANDIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.014.268.131, desempeña el empleo de asesor, código 1AS, grado 19, (ID. 0501) en el Grupo de Cuentas- División Financiera.

Que con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **KATERIN APARICIO VELANDIA** como Coordinadora del Grupo de Cuentas- División Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1789

(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se asignan funciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a **KATERIN APARICIO VELANDIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.014.268.131, como Coordinadora del Grupo de Cuentas – División Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **KATERIN APARICIO VELANDIA**, así como a la División Financiera, a la Oficina Tecnología, Innovación y Transformación Digital, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral, por intermedio de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1790

(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5304) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del articulo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el articulo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el articulo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No.1790
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANTONIO JOSÉ GUERRA DE LOS RIOS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.882.910, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5304) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANTONIO JOSÉ GUERRA DE LOS RIOS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.882.910**,** en el empleo de cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5304) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANTONIO JOSÉ GUERRA DE LOS RIOS,** así como a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jesson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1793
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 14 (ID. 2735) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **MARTA ALEXANDRA ZÚÑIGA GÁMEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 38.285.944, inscrita en carrera administrativa en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3920) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 14 (ID. 2735) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1793
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **MARTA ALEXANDRA ZÚÑIGA GÁMEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 38.285.944, para ejercer el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 14 (ID.2735) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima, en el cargo de **NELSON ENRIQUE VARGAS GUAYARA**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - MARTA ALEXANDRA ZÚÑIGA GÁMEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARTA ALEXANDRA ZÚÑIGA GÁMEZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.(A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1794
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5212) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un periodo igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **SANDY MIRIANA CÁRDENAS ZAMBRANO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 57.466.679, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3149) ubicado en la Procuraduría 43 Judicial II para la Conciliación Administrativa Santa Marta; cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5212) que se ubicara en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1794

(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **SANDY MIRIANA CÁRDENAS ZAMBRANO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 57.466.679, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5212) de la planta global ubicado en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - SANDY MIRIANA CÁRDENAS ZAMBRANO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDY MIRIANA CÁRDENAS ZAMBRANO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, a la Procuraduría 43 Judicial II para la Conciliación Administrativa Santa Marta, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jarseon Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1795
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5324) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria de Instrucción; según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1795
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YURANY PAOLA PULIDO LUGO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.212.692, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5324) que se ubicará en la Sala Disciplinaria de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YURANY PAOLA PULIDO LUGO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.212.692, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5324) que se ubicará en la Sala Disciplinaria de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YURANY PAOLA PULIDO LUGO,** así como a la Sala Disciplinaria de Instrucción.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1796
(26 SEP 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ERIKA JOHANNA UPEGUI RIVAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.430.217, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3208) ubicado en la Procuraduría 38 Judicial II para la Conciliación Administrativa Pereira, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) que se ubicara en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira; según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1796
(26 SEP 2025)
"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **ERIKA JOHANNA UPEGUI RIVAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.430.217, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) de la planta global ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ERIKA JOHANNA UPEGUI RIVAS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ERIKA JOHANNA UPEGUI RIVAS,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira, a la Procuraduría 38 Judicial II para la Conciliación Administrativa Pereira, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1798
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2498) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1798
(26 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NATALIA VEGA INFANTE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.305.340, cumple los requisitos para ejercer el profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2498) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NATALIA VEGA INFANTE,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.305.340**,** en el empleo de cargo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2498) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NATALIA VEGA INFANTE,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios**.**

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1801
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **LUZ MARINA GUERRA MARTELO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.047.375.759 en el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID.0021) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **LUZ MARINA GUERRA MARTELO,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1802
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ENRIQUE ROSERO PUERTO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.314.786, en el cargo de procurador regional, código 0PR, grado ED (ID. 0066) de la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ENRIQUE ROSERO PUERTO.**

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benitez – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1803
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4838) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1803
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ERIKA FERNANDA MORA ESPITIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.195.021, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4838) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ERIKA FERNANDA MORA ESPITIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.195.021, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4838) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que asi lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ERIKA FERNANDA MORA ESPITIA,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benitez– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1804
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.0812) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Tolima.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1804
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **RICARDO FABIÁN RODRÍGUEZ LOZANO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 93.089.556, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.0812), que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Tolima, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RICARDO FABIÁN RODRÍGUEZ LOZANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 93.089.556, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.0812), que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Tolima, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RICARDO FABIÁN RODRÍGUEZ LOZANO**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1805
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4465) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1805

(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALICIA DEL MAR BRAND BUSTOS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.911.591, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4465) que se ubicará en la Procuraduria Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALICIA DEL MAR BRAND BUSTOS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.911.591, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4465) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: **– COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALICIA DEL MAR BRAND BUSTOS,** asi como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Bonilla – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1806
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5094) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduria Provincial de Juzgamiento Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1806
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANA MARÍA PALACIOS RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadania N° 25.786.272, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5094) que se ubicará en la Procuraduria Provincial de Juzgamiento Monteria, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA MARÍA PALACIOS RODRÍGUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 25.786.272, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5094) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANA MARÍA PALACIOS RODRÍGUEZ,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1807
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1887) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1807
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **BRISEL MICHELY BELTRÁN BETTIN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.128.046.871, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1887) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **BRISEL MICHELY BELTRÁN BETTIN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.128.046.871, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1887) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **BRISEL MICHELY BELTRÁN BETTIN,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrete Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1806
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario; código 3PU, grado 17 (ID. 2303) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Oficina Jurídica; según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JHONY ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALBA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.024.473.944, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario; código 3PU, grado 17 (ID. 2303) reubicado transitoriamente en la Oficina Jurídica; según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1808
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **JHONY ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALBA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.024.473.944, en el empleo profesional universitario; código 3PU; grado 17 (ID. 2303) de la planta global reubicado transitoriamente en la Oficina Jurídica; en el cargo de **BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JHONY ALEXANDER HERNÁNDEZ VILLALBA,** asi como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benitez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1809
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELÁSQUEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 72.167.924, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0252) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELÁSQUEZ,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Hector Hernán Velásquez Bonitez - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Nogrotto Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1810
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1391) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 173 Judicial I para la Conciliación Administrativa Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1810

(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LILIANA MARÍA OTERO VERGARA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 50.955.326, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1391) que se ubicará en la Procuraduría 173 Judicial I para la Conciliación Administrativa Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LILIANA MARÍA OTERO VERGARA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 50.955.326, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1391) que se ubicará en la Procuraduría 173 Judicial I para la Conciliación Administrativa Montería de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LILIANA MARÍA OTERO VERGARA,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jereson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1811

(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2042) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1811
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CINDY MARCELA TATIS HERRERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.866.431, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2042) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CINDY MARCELA TATIS HERRERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.866.431, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2042) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CINDY MARCELA TATIS HERRERA,** así como a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benitez – Grupo de Gestón de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negretta Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretaria General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1812
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3736) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa - Secretaría General.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1812
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DANIEL ORLANDO CUERVO DELGADO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.641.742, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3736), que se ubicará en la División Administrativa - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIEL ORLANDO CUERVO DELGADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.003.641.742, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3736), que se ubicará en la División Administrativa - Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DANIEL ORLANDO CUERVO DELGADO**, así como a la División Administrativa - Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1813

(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1374) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 37 Judicial I para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibidem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1813
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARTÍN RAFAEL CAMPO VIVES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 85.450.306, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1374) que se ubicará en la Procuraduria 37 Judicial I para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARTÍN RAFAEL CAMPO VIVES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 85.450.306, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1374) que se ubicará en la Procuraduría 37 Judicial I para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Santa Marta de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARTÍN RAFAEL CAMPO VIVES,** así como a la Procuraduria Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jamson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1814
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduria General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID.0444) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación - Secretaría General.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1814
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEONARDO GÚZMAN OVIEDO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.063.294.365, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID.0444), que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEONARDO GÚZMAN OVIEDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.063.294.365, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID.0444), que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaria General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEONARDO GÚZMAN OVIEDO**, así como al Grupo de Contratación - Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1815
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4324) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARTHA ROCÍO GARCÍA MORENO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.742.301, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4324) reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1815
(30 SEP 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **MARTHA ROCÍO GARCÍA MORENO** quien se identifica con la cédula de ciudadania N° 52.742.301, en el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4324) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, en el cargo de **NELLY EUGENIA MARTÍNEZ RUBIO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARTHA ROCÍO GARCÍA MORENO,** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benitez – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General